



BOLETÍN JURÍDICO

Mensual

Edición

Febrero 2026

congreso.gob.pe/Otamdegrl



INTRODUCCIÓN



La Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales presenta el **Boletín Jurídico N.º 205**, una herramienta esencial diseñada para mantener informados a los actores públicos y privados sobre las principales normas y acontecimientos legales que impactan a nivel nacional y territorial.

En esta edición se recopilan y analizan las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas más relevantes publicadas en **febrero de 2026**, así como jurisprudencia destacada que orienta la interpretación y aplicación del derecho. Además, se incluyen noticias legales de actualidad y reflexiones sobre importantes retos y debates jurídicos que afectan a las instituciones y a la ciudadanía.

Este boletín busca facilitar el acceso y comprensión de la normativa vigente para fortalecer la gestión pública y promover un entorno legal adecuado para el desarrollo regional y local.

¿QUÉ ENCONTRARÁS EN ESTA EDICIÓN?



LEYES Y DECRETOS RELEVANTES

Resumen de decretos legislativos y decretos supremos de mayor trascendencia nacional publicados en febrero de 2026.



NORMAS DEL PODER EJECUTIVO

Decretos supremos, resoluciones y otras normas emitidas por diversos sectores del Estado.



ORDENANZAS REGIONALES Y LOCALES

Selección de ordenanzas más relevantes de gobiernos regionales, locales y provinciales.



JURISPRUDENCIA DESTACADA

Precedentes vinculantes y decisiones judiciales que marcan criterio en materia constitucional, judicial y administrativa.



ANÁLISIS Y NOTICIAS LEGALES

Artículos de análisis, entrevistas y noticias jurídicas de actualidad de interés para la gestión pública y la ciudadanía.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?



Mantenerse informado sobre el marco legal vigente permite:

- ✓ Tomar decisiones más acertadas.
- ✓ Cumplir adecuadamente con la normativa.
- ✓ Fortalecer la transparencia y la eficiencia en la gestión pública.
- ✓ Promover el desarrollo regional y local de manera sostenible.

ENFOQUE DE ESTA EDICIÓN



Esta edición presenta las principales normas y análisis publicados durante **febrero de 2026**, con énfasis en seguridad ciudadana, economía, gestión pública, educación, salud, infraestructura y derechos fundamentales.

“ Esta publicación es una herramienta esencial para conocer el marco jurídico vigente y sus implicancias en la gestión pública y la vida ciudadana. ”



Abog. David Lorenzo Mendizábal
Gestor Regional de la Oficina de Enlace
con los Gobiernos Regionales y Locales





DECRETOS LEGISLATIVOS PRINCIPALES

PUBLICADOS EN FEBRERO DE 2026



En febrero de 2026 se publicaron importantes Decretos Legislativos, emitidos por el Poder Ejecutivo bajo facultades delegadas por el Congreso a la Comisión Permanente, orientados a fortalecer la seguridad ciudadana, la economía, la justicia y diversos sectores estratégicos del país.

RESUMEN POR SECTORES

	N.º DECRETO LEGISLATIVO	FECHA DE PUBLICACIÓN	TÍTULO / RESUMEN PRINCIPAL	SECTOR
 JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1731	12/02/2026	Incorpora delito de exigencia extorsiva al Código Penal. Tipifica y sanciona la exigencia de pagos o beneficios bajo amenaza, fortaleciendo la lucha contra la extorsión.	
	1735	12/02/2026	Crea el Subsistema contra Extorsión y delitos conexos. Establece un subsistema especializado para la prevención, investigación y sanción de la extorsión y delitos vinculados.	
	1737	12/02/2026	Fortalece el Régimen Cerrado Especial en el Código de Ejecución Penal. Refuerza el régimen de aislamiento y control para internos de alta peligrosidad.	
 ECONOMÍA Y CONSUMIDOR	1728	12/02/2026	Modifica la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas. Actualiza el marco legal para promover la libre competencia y evitar prácticas que afecten el mercado.	
	1729	12/02/2026	Modifica el Código de Protección al Consumidor para comercio electrónico. Fortalece los derechos de los consumidores en transacciones electrónicas y plataformas digitales.	
 TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA	1733	12/02/2026	Tipifica el suministro ilegal de telecomunicaciones en penales. Sanciona la instalación y uso no autorizado de servicios de comunicación dentro de establecimientos penitenciarios.	
	1738	13/02/2026	Limita líneas móviles por persona en el Registro Nacional de Equipos. Establece un límite de líneas móviles por persona para prevenir su uso ilícito y fortalecer el control.	
 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	1726	12/02/2026	Modifica la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles para obras de infraestructura. Agiliza y simplifica los procedimientos para la adquisición de inmuebles destinados a obras públicas.	
	1740	12/02/2026	Incrementa iluminación en vías con alta criminalidad. Dispone medidas para mejorar la iluminación pública en zonas con mayor incidencia delictiva.	
 EDUCACIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN	1727	12/02/2026	Modifica la Ley del SINACTI (Ciencia, Tecnología e Innovación). Impulsa el desarrollo científico y tecnológico, promoviendo la innovación y la investigación en el país.	
 DEFENSA Y ORDEN PÚBLICO	1734	12/02/2026	Reserva información en estados de emergencia (Ley de Movilización). Establece la reserva temporal de información durante estados de emergencia para proteger la seguridad nacional.	
 GOBERNANZA DEL SISTEMA INTERIOR	1725	11/02/2026	Decreto Legislativo del Apátrida. Regula la situación jurídica de las personas apátridas y establece mecanismos para su atención y protección.	



Estas normas buscan fortalecer la seguridad ciudadana, promover la transparencia, proteger a los consumidores y modernizar la gestión pública en beneficio de todos los peruanos.





3

DECRETOS SUPREMOS RELEVANTES PUBLICADOS EN FEBRERO DE 2026

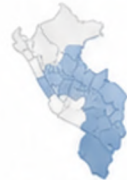
PÁGINA 1 DE 2

ESTADOS DE EMERGENCIA **PCM**

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), declaró o prorrogó Estados de Emergencia en diversos distritos del país, ante las intensas lluvias y peligros asociados.



RESUMEN DE DECRETOS SUPREMOS EMITIDOS POR LA PCM

N.º DECRETO SUPREMO	FECHA DE PUBLICACIÓN	ÁMBITO GEOGRÁFICO	ÁMBITO	VIGENCIA (días calendario)
 DS N.º 018-2026-PCM (DISTRITOS FRONTERIZOS)	 04/02/2026	Prórroga del Estado de Emergencia en varios distritos fronterizos de las provincias de los departamentos de: Amazonas, Cajamarca, Madre de Dios, Piura, Puno y Ucayali.	 Distritos fronterizos	 60 días calendario
 DS N.º 019-2026-PCM (LLUVIA INTENSA)	 04/02/2026	Prórroga del Estado de Emergencia en 157 distritos de diversas provincias de los departamentos de: Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura, Tumbes y Ucayali.	 157 distritos	 60 días calendario
 DS N.º 020-2026-PCM (POR PELIGRO INMINENTE)	 04/02/2026	Prórroga del Estado de Emergencia por peligro inminente en 34 distritos de los departamentos de: Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Puno.	 34 distritos	 60 días calendario
 DS N.º 021-2026-PCM (BORDE COSTERO TRUJILLO)	 13/02/2026	Declara de interés nacional la atención a la problemática del borde costero en los balnearios de: Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.	 Provincia de Trujillo, La Libertad	 60 días calendario



Estas medidas permiten la adopción de acciones inmediatas y excepcionales para proteger la vida, la salud y los bienes de la población, así como para la rehabilitación de las zonas afectadas por fenómenos naturales y peligros asociados.





3

DECRETOS SUPREMOS RELEVANTES PUBLICADOS EN FEBRERO DE 2026

PÁGINA 2 DE 2

ECONOMÍA Y EDUCACIÓN

EF, MINEDU

El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación, emitió normas orientadas a fortalecer la economía nacional y mejorar la calidad educativa.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (EF)

NORMA	FECHA DE PUBLICACIÓN	SUMILLA / CONTENIDO PRINCIPAL	OBJETIVO / IMPACTO
 DECRETO DE URGENCIA N.º 001-2026 EF	 13/02/2026	Dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera. - Establece disposiciones para dinamizar la inversión pública y privada. - Promueve el acceso al financiamiento para MYPE y emprendimientos. - Optimiza procesos administrativos vinculados a la ejecución presupuestal.	 Impulsar la reactivación económica, la inversión y el empleo, así como fortalecer la sostenibilidad de las finanzas públicas.
 DECRETO SUPREMO N.º 028-2026-EF (Transferencias Presupuestarias)	 20/02/2026	Autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. - Asigna recursos a diversos pliegos del Gobierno Nacional. - Prioriza programas y proyectos de impacto social y económico.	 Asegurar el financiamiento oportuno de intervenciones prioritarias para la población y el desarrollo del país.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDU)

NORMA	FECHA DE PUBLICACIÓN	SUMILLA / CONTENIDO PRINCIPAL	OBJETIVO / IMPACTO
 DECRETO SUPREMO N.º 002-2026-MINEDU	 07/02/2026	Aprueban disposiciones para el inicio del Año Escolar 2026 en instituciones educativas públicas. - Establece lineamientos para la planificación escolar y gestión institucional. - Asegura condiciones de infraestructura, bienestar y seguridad en las escuelas. - Promueve la continuidad del servicio educativo con calidad y equidad.	 Garantizar un inicio del año escolar ordenado, seguro e inclusivo en todo el país.
 DECRETO SUPREMO N.º 003-2026-MINEDU	 21/02/2026	Aprueban el Plan Nacional de Formación Docente 2026–2030. - Define estrategias para fortalecer las competencias docentes. - Impulsa la formación continua y la innovación pedagógica. - Articula acciones con regiones y universidades.	 Mejorar la calidad de la formación docente y, con ello, los aprendizajes de los estudiantes.



EN CONJUNTO

Estas normas reflejan el compromiso del Estado por impulsar la reactivación económica y fortalecer la educación pública, pilares fundamentales para el desarrollo sostenible y el bienestar de la ciudadanía.





4

ORDENANZAS REGIONALES Y MUNICIPALES

Durante febrero de 2026, diversos gobiernos regionales y locales emitieron ordenanzas orientadas a promover el desarrollo, la gestión sostenible, la protección ambiental y el bienestar de la ciudadanía.



A ORDENANZAS REGIONALES DESTACADAS

REGIÓN	ORDENANZA REGIONAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	RESUMEN / OBJETIVO PRINCIPAL
 PIURA	Ordenanza Regional N.º 511-2026/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR	 05/02/2026	Aprueban la incorporación de recursos económicos por Exceso de Recaudación en el Presupuesto Institucional 2026. - Refuerza la inversión en proyectos y servicios públicos prioritarios. - Permite una gestión presupuestal más eficiente y orientada a resultados. 
 HUÁNUCO	Ordenanza Regional N.º 006-2026/ GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO-CR	 06/02/2026	Aprueban la Política Regional Ambiental de Huánuco al 2030. - Establece lineamientos para la protección del ambiente y los recursos naturales. - Promueve el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático. 

B ORDENANZAS MUNICIPALES DESTACADAS

MUNICIPALIDAD	ORDENANZA MUNICIPAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	RESUMEN / OBJETIVO PRINCIPAL
 SANTIAGO DE SURCO	Ordenanza Municipal N.º 660-MSS	 19/02/2026	Aprueban beneficios tributarios destinados a incentivar el pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2026. - Otorga descuentos por pago adelantado. - Fomenta la cultura de cumplimiento tributario y mejora la recaudación municipal. 
 LA VICTORIA	Ordenanza Municipal N.º 407-MLV	 07/02/2026	Establecen el beneficio de descuento en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2026. - Beneficio aplicable por pronto pago. - Apoya la economía familiar y contribuye a la sostenibilidad financiera municipal. 



Estas ordenanzas reflejan el compromiso de los gobiernos regionales y municipales con una gestión responsable, la mejora de servicios públicos y el desarrollo sostenible en beneficio de la población.





5

JURISPRUDENCIA Y PRECEDENTES VINCULANTES

Durante febrero de 2026, se emitieron importantes precedentes vinculantes por parte de los más altos órganos jurisdiccionales del país, que orientan la interpretación y aplicación del derecho en casos similares.



PRECEDENTES VINCULANTES DESTACADOS

ÓRGANO JURISDICCIONAL	TIPO DE PRECEDENTE	TEMA / MATERIA	DECISIÓN PRINCIPAL	IMPACTO / APLICACIÓN
 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	PRECEDENTE VINCULANTE CONSTITUCIONAL Exp. N.º 0001-2026-PI/TC	 DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	- Reafirma que la dignidad humana es el fundamento de todos los derechos fundamentales. - Su protección exige que el Estado adopte medidas positivas para garantizar una vida digna. - Cualquier afectación a la dignidad debe superar un test de proporcionalidad.	 Orienta a todas las entidades públicas a adoptar decisiones que respeten y protejan la dignidad humana como valor supremo del ordenamiento constitucional.
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA	PRECEDENTE VINCULANTE JUDICIAL Cas. N.º 1234-2025 LIMA	 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	- Establece que para determinar responsabilidad civil debe acreditarse la conducta antijurídica, el daño y el nexo causal. - Precisa que el daño moral procede cuando exista afectación cierta y comprobable a derechos fundamentales.	 Uniformiza criterios en la valoración del daño moral y fortalece la reparación integral a las víctimas en procesos de responsabilidad civil.
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA	PRECEDENTE VINCULANTE JUDICIAL Cas. N.º 5678-2025 AREQUIPA	 PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	- Precisa que en el procedimiento administrativo disciplinario debe respetarse el debido proceso en todas sus etapas. - La motivación de las decisiones disciplinarias debe ser expresa, clara y suficiente.	 Fortalece las garantías del servidor público y asegura procedimientos disciplinarios transparentes, motivados y respetuosos del debido proceso.
 TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	PRECEDENTE VINCULANTE ADMINISTRATIVO Exp. N.º 001-2026 OSCE/TCE	 CONTRATACIONES PÚBLICAS	- Determina que las bases integradas deben establecer requisitos objetiva y razonablemente vinculados al objeto de la contratación. - Cualquier requisito desproporcionado restringe la competencia y vulnera el principio de libre concurrencia.	 Promueve procesos de contratación más competitivos, transparentes y eficientes en beneficio del Estado y de la ciudadanía.



¿POR QUÉ SON IMPORTANTES?

Los precedentes vinculantes permiten unificar criterios, brindan predictibilidad a las decisiones judiciales y administrativas, y garantizan mayor seguridad jurídica y equidad para todos.



Estos criterios son de **obligatorio cumplimiento** para todos los jueces, tribunales y entidades públicas, de conformidad con el artículo 400° del Código Procesal Civil y la Ley del Tribunal Constitucional.



6 ARTÍCULO LEGAL DERECHO A LA DIGNIDAD

La dignidad humana es el valor supremo que fundamenta todos los derechos fundamentales y el orden jurídico. Reconocer y proteger la dignidad es garantizar que toda persona sea tratada como un fin en sí misma y no como un medio.



BASE LEGAL

Constitución Política del Perú

Artículo 1

La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Constitución Política del Perú

Artículo 2, inciso 1

Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar.

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)

Artículo 10, numeral 1

Toda persona privada de libertad será tratada con humanidad y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

¿QUÉ IMPLICA ESTE DERECHO?

Valor inherente

Toda persona tiene un valor intrínseco que debe ser respetado en cualquier circunstancia.

Trato respetuoso

Exige que el Estado y los particulares se abstengan de actos que humillen, desprecien o degraden a las personas.

Igualdad y no discriminación

Implica reconocer y tratar a todas las personas sin distinción alguna.

Protección integral

Comprende la protección de la integridad física, moral y psicológica de la persona.

Deber del Estado

El Estado debe promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

¿CÓMO SE APLICA EN LA VIDA REAL?

EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Las decisiones y servicios deben garantizar un trato digno, sin discriminación, y orientado al bienestar de la ciudadanía.

EN SERVICIOS PÚBLICOS

Nadie debe ser humillado ni maltratado al acceder a servicios de salud, educación, justicia o cualquier otro servicio público.

EN EL ÁMBITO LABORAL

Toda persona tiene derecho a condiciones de trabajo justas, seguras y respetuosas de su dignidad.

EN LA VIDA SOCIAL

Promueve una convivencia basada en el respeto, la empatía y la valoración de cada persona como ser humano.

JURISPRUDENCIA RELEVANTE

1 STC Exp. N.º 00005-2009-PI/TC

El Tribunal Constitucional señala que la dignidad humana es la fuente de todos los derechos fundamentales y un límite a la actuación del Estado y de los particulares.

2 STC Exp. N.º 0206-2005-PA/TC

Se reafirma que el derecho a la dignidad implica el deber de abstención del Estado de realizar tratos inhumanos o degradantes en cualquier actuación.

El derecho a la dignidad es la base de una sociedad justa y democrática. Respetarlo y promoverlo es responsabilidad de todos.





7

CASACIÓN DESTACADA FEBRERO DE 2026

La Corte Suprema de Justicia emite pronunciamientos que unifican criterios y orientan la correcta aplicación del derecho en todo el país.



CASACIÓN N.º 1234-2025-LIMA

Sala Civil Permanente – Corte Suprema de Justicia de la República



DATOS GENERALES DEL CASO



Materia

Responsabilidad contractual



Pretensión

Indemnización por daños y perjuicios derivados del incumplimiento contractual.



Instancia de procedencia

Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima



Fecha de la sentencia

10 de febrero de 2026



Sumilla

Para que proceda la indemnización por daños y perjuicios, el daño debe ser cierto, directo y diferente del daño moral.



DECISIÓN DE LA CORTE SUPREMA



Declararon FUNDADO el recurso de casación.

Casaron la sentencia de vista y revocaron la decisión de primera instancia, reformándola, al considerar que no se acreditó la existencia de un daño cierto y directo.



Criterio jurídico establecido

La indemnización por daños y perjuicios requiere la acreditación fehaciente de un daño cierto, directo y evaluable económicamente, siendo insuficiente la sola invocación de un perjuicio potencial o hipotético.



FUNDAMENTOS DESTACADOS



1

El daño debe ser cierto y no meramente eventual, conjetural o hipotético.



2

Corresponde a la parte demandante acreditar su existencia y cuantía, con medios probatorios idóneos y pertinentes.



3

La independencia entre el daño patrimonial y el daño moral impide que uno sustituya o configure al otro.



4

El juez debe motivar adecuadamente la relación de causalidad entre el incumplimiento y el daño alegado.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?



Refuerza la exigencia probatoria en los procesos por indemnización de daños y perjuicios.



Unifica criterios sobre los requisitos del daño cierto, directo y evaluable económicamente.



Brinda predictibilidad y seguridad jurídica en la aplicación del derecho a nivel nacional.



Sirve como precedente orientador para jueces, abogados y entidades públicas y privadas.



Las decisiones de la Corte Suprema en casación tienen carácter vinculante cuando así lo establece la ley o cuando unifican jurisprudencia, contribuyendo a una administración de justicia más coherente y eficiente.



8

ENTREVISTA / ANÁLISIS

EL DERECHO QUE IMPULSA EL DESARROLLO Y PROTEGE A LA PERSONA

Conversamos con el abogado especialista en derecho público sobre los principales temas jurídicos de febrero de 2026 y su impacto en la gestión pública y la ciudadanía.



ENTREVISTA A:



DR. CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ TORRES

Abogado especialista en Derecho Constitucional
y Administración Pública

“El derecho no solo regula la vida en sociedad, sino que también orienta las decisiones del Estado para garantizar dignidad, justicia y oportunidades para todos.”



PREGUNTA DESTACADA

¿Cuál considera que fue el tema jurídico más relevante en febrero de 2026?

Sin duda, el reconocimiento del derecho a la dignidad humana como eje transversal en las decisiones del Estado. Este principio se refleja en los decretos, ordenanzas y en los precedentes vinculantes que buscan proteger a las personas en su integridad y en el acceso a servicios públicos de calidad.



ANÁLISIS JURÍDICO



NORMAS CON IMPACTO DIRECTO EN LA CIUDADANÍA

Los decretos supremos y las ordenanzas regionales y municipales de febrero de 2026 abordan temas clave como economía, educación, seguridad y medio ambiente, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo sostenible.



EL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA

Este derecho es la base de todos los demás. Su reconocimiento en la jurisprudencia y la normativa obliga al Estado a actuar con respeto, igualdad y no discriminación, priorizando siempre el bienestar de las personas.



JURISPRUDENCIA Y PRECEDENTES VINCULANTES

Los pronunciamientos de la Corte Suprema y del Tribunal Constitucional unifican criterios y brindan seguridad jurídica, asegurando que las decisiones administrativas y judiciales sean justas, predecibles y coherentes.



GESTIÓN PÚBLICA Y RESPONSABILIDAD

Aplicar correctamente la norma y los principios jurídicos fortalece la confianza ciudadana en las instituciones y permite una gestión pública transparente, eficiente y orientada a resultados.



RETOS PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES



Fortalecer capacidades legales y técnicas en la gestión pública.



Garantizar que las normativas locales se alineen con la Constitución y las leyes vigentes.



Promover la participación ciudadana en la elaboración y fiscalización de normas.



Asegurar que cada decisión administrativa respete los derechos fundamentales y el interés general.



MENSAJE FINAL DEL ENTREVISTADO

“El derecho es una herramienta poderosa para construir una sociedad más justa. Invito a las autoridades y servidores públicos a actuar siempre con ética, conocimiento y compromiso con las personas.”



CONOCER LA NORMA ES EL PRIMER PASO;
APLICARLA CON JUSTICIA ES EL VERDADERO DESAFÍO.



EN RESUMEN

Febrero de 2026 nos deja importantes normas y decisiones que refuerzan el Estado de derecho. Nuestro compromiso es seguir informando y promoviendo una cultura jurídica que ponga siempre a la persona en el centro de la gestión pública.





OFICINA DE ENLACE CON LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

Revista elaborada por la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales a Cargo de la Tercera Vicepresidencia del Congreso de la República del Perú periodo 2025 - 2026. Presidida por el **Congresista Ilich Lopez Ureña.**

DIRECTOR:

Vanesa Ursula Paz Almora

DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO:

Cristofher Suarez del Aguila

INFORMACIÓN:

David Ángel Lorenzo Mendizaval

Edición
Marzo 2026
congreso.gob.pe/Otamdegrl

BOLETÍN JURÍDICO



**OFICINA DE ENLACE
CON LOS GOBIERNOS
REGIONALES Y LOCALES**

Huallaga #330. Edificio Luis Alberto
Sánchez, Oficina 221 - Lima, Perú.
01311 - 7777 (anexo 6251)
oficinadeenlacecongreso@gmail.com
www.congreso.gob.pe/otamdegri

Edición
Febreo 2026
congreso.gob.pe/Otamdegri